

Las personas y entidades que hemos participado en el encuentro ***Participa, Debate, Cambia***, celebrado en Toledo los días 2 y 3 de diciembre de 2017 organizado por el Consejo de la Juventud de Ciudad Real y las entidades juveniles de la comunidad que han participado, con el apoyo del programa Erasmus+, la Dirección General de Juventud de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Ciudad Real, entendemos la participación juvenil como el conjunto de acciones y de procesos que generan, entre las personas jóvenes, la capacidad para incidir en su entorno, en sus relaciones y en su desarrollo personal y colectivo, para intervenir y transformarlos. Esta participación puede llevarse a cabo tanto individualmente como colectivamente, con igualdad de oportunidades, a través de entidades juveniles, grupos de jóvenes o consejos locales de juventud, y de una manera horizontal, libre y democrática.

#### **DECLARAMOS:**

Que la participación requiere de una financiación pública estable y suficiente, que garantice el desarrollo de las acciones oportunas para el cumplimiento de la misión encomendada, por ello mismo, reivindicamos:

- La necesidad de hacer una distinción de los diferentes beneficiarios de las ayudas, que pueden acceder a las subvenciones reflejadas en la convocatoria: EPSJ, Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles.
- Que existan baremos en función de la actividad y el ámbito de actuación para lo que proponemos fijar una cuantía máxima a la que pueden acceder siendo para una entidad local de 6.000€, para una entidad comarcal o provincial de la juventud de 20.000€ y entidades de ámbito regional de 60.000€.
- Que en los criterios de valoración se cambie la puntuación siendo las modificaciones las siguientes:
  - o Aumentar el interés de proyecto de actividades hasta 50 puntos, ya que se añadirían 5 puntos en este apartado si la actividad se aplica en el ámbito rural.

- El número máximo de puntos por número de socios de la entidad se rebaje a 5 puntos.
- Que el desarrollo de actividades que se circunscriban exclusivamente a poblaciones menores de 2.000 habitantes se valore con cinco puntos y si es menor de 20.000 con otros 5 puntos, siendo ambos acumulables.
- En cuanto a los proyectos subvencionables se apuesta por añadir proyectos de cultura joven, en cuanto al acceso a la cultura y promoción de la cultura joven. Completar los proyectos de naturaleza y medio ambiente, con proyectos de sostenibilidad. Por otro lado, los proyectos de información y dinamización juvenil y TIC, creemos que se debe apostar también por proyectos de sensibilización y educación en el uso de las TIC. Por último, las actividades destinadas a menores de 14 años requieren de un proceso formativo en el ámbito de la educación no formal en valores.
- Se considera que los gastos subvencionables deberían incluir también:
  - Seguros generales de responsabilidad civil y de accidentes.
  - Necesidad de abrir una convocatoria de recursos, material e inversiones de uso para las entidades para sus actividades de ocio educativo, como por ejemplo a través de un banco de recursos.
  - Material no fungible en función de sus actividades a desarrollar hasta un máximo de 150,00€.
  - Se incluyan en gastos de comunicaciones los gastos atribuibles a páginas web, promoción, aplicaciones móviles.
- Sobre la composición de la comisión de valoración se defiende la participación de la elección de dos miembros a elección por la Dirección General de Juventud y de dos miembros representantes del tejido asociativo.
- Acotar el plazo de resolución de la subvención a dos meses.
- En la forma de pago que sea un pago inicial de al menos un 50% y hasta un 70%, y el resto tras la justificación, haciendo el pago en un plazo de dos meses tras la resolución de la justificación.